ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 de 2015, dejando constancia de la necesidad de la administración municipal de suscribir un contrato desarrollado en los siguientes términos:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ**																		
PROYECTO **BPIN No.**	202500000002586																		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA																		
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN FASE 1 PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUARCA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**																		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS																		
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026																		
INCLUSIÓN BANCO DE PROYECTOS	SI																		
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 489.974.060,31) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar																		
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Compra		Suministro		Mantenimiento y/o reparación		Seguros		Consultoría		Obra Publica	X	Otro						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

En atención al Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución , facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Conforme lo establece la ley 136 de 1994, son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Según la Constitución Política de Colombia de 1991, la estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación de funciones con el Gobierno Nacional; siendo que dichas funciones corresponden con la formulación de política sectorial, regulación y control; y los departamentos y municipios por su parte son los encargados de prestar eficientemente estos servicios públicos, En el artículo 365 se establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado. Y es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; Así mismo, en el artículo 311 se establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que asignen la constitución y las leyes".*

A su vez, a fin de cumplir el DECRETO 1575 DE 2007 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual tiene como objetivo establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. Señala las acciones que deberán desarrollar las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, como autoridades sanitarias en ejercicio de la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del municipio "*Trabajemos por el Desarrollo Socotense 2024-2027",* y atendiendo a las obligaciones y derechos fundamentales de los Socotenses con respecto a la calidad de agua para el consumo humano, según la (*Resolución 2115 de 2007 referente a los Lineamientos de calidad del agua potable en Colombia*). Aunando se encontró, que el acueducto de la vereda Guarca del municipio de Socotá requiere mantenimiento, ampliación y optimización oportuna para que sus condiciones de funcionamiento sean optimas, por lo tanto:

Con el objetivo de brindar soluciones acordes a la problemática local que brinde seguridad y confianza en la prestación de los servicios de acueducto y agua potable, por parte de la Secretaría de Infraestructura y servicios Públicos, se realizó una visita técnica, de la cual resultaron una serie de hallazgos que se mencionan a continuación:

Se evidencia que el sistema de acueducto requiere la construcción de un tanque de almacenamiento de gran capacidad, con el propósito de fortalecer la capacidad de regulación y reserva hídrica del sistema. Esta infraestructura resulta fundamental para garantizar un abastecimiento de agua potable más continuo, estable y eficiente a la población beneficiaria, especialmente durante períodos de escasez del recurso hídrico, variaciones en los caudales de las fuentes de abastecimiento o eventuales interrupciones en la prestación del servicio.

De manera complementaria, el proyecto contempla la optimización y mejoramiento de las redes e infraestructuras asociadas a la captación, almacenamiento y distribución del recurso hídrico, con el fin de mejorar el funcionamiento integral del sistema y garantizar un uso eficiente del agua captada.

Dentro de las principales intervenciones se contempla el mejoramiento de las estructuras de captación, mediante la adecuación y/o implementación de sistemas que permitan optimizar la recolección del recurso hídrico y garantizar su ingreso de manera adecuada al sistema de conducción.

De igual manera, se contempla la reducción de pérdidas de agua, mediante el mejoramiento y optimización de la infraestructura existente, con el propósito de disminuir fugas, pérdidas físicas y deficiencias en la conducción y distribución. Estas acciones permitirán aprovechar de manera más eficiente el recurso hídrico disponible y mejorar los niveles de continuidad y eficiencia del servicio.

En conjunto, la construcción de obras de optimización permitirá fortalecer la infraestructura del acueducto, aumentar su capacidad de almacenamiento y regulación, mejorar la eficiencia en la captación y distribución del agua y contribuir a garantizar un suministro más confiable y sostenible para la población beneficiaria.

Es por esto, que se requiere contratar de inmediato servicios profesionales para encontrar soluciones a las falencias y problemáticas que presentan y con la finalidad de poner optimizar las redes de los acueductos ya mencionados, que fueron construidas con una antigüedad considerable y que requieren mantenimiento, tal como se ha podido constatar, no solo por la comunidad de la zona sino por personal de la Secretaría de infraestructura del municipio.

Por todo lo anterior y con el objeto de satisfacer las problemáticas mencionadas anteriormente y de acuerdo al diagnóstico realizado por personal especializado para tomar las medidas correctivas necesarias, y a fin de cumplir con las funciones de la secretaria de Infraestructura, es claro que es fundamental y se requiere de inmediato adelantar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN FASE 1 PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUARCA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** esto con la finalidad de realizar la inversión necesaria para la optimización y mantenimiento, y de esta manera garantizar que el servicio de agua potable, llegue a los usuarios finales, logrando así mejorar como uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad y el bienestar de vida de toda la población Socotense.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de obra, y a fin de cumplir con las metas del "*PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"* en donde se contempla dentro del sector vivienda cuidad y territorio objetivos como programas y acciones que buscan las mejores condiciones de la comunidad, accionándose el Mantenimiento de acueductos rurales y urbanos haciéndose necesario contar con los medios para desarrollar la eficiencia institucional, al igual que dar solución a las necesidades expresadas por la comunidad Socotense de las veredas del municipio.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión de la administración y la dependencia encargada de las obras públicas del municipio, se requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN FASE 1 PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUARCA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Una vez elaborados los presupuestos en mención es deber de la administración municipal iniciar los procesos de contratación respectivos verificando la existencia de disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyecto así:

Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027 "trabajemos por el desarrollo socotense"

DIMENSIÓN	Social
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el bienestar social
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar el progreso y el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan los aspectos fundamentales del desarrollo social.

Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra del Cuidado y la Inclusión
ODS	2 - Hambre cero
	6 - Agua limpia y saneamiento
	9 - Industria, innovación e infraestructura
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	030010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto (Censo)
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	50,9009
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	51
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	40
NOMBRE DEL SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4003
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003017
PRODUCTO	Acueductos optimizados
DESCRIPCIÓN	Conjunto de acciones encaminadas a mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura componente del sistema de acueducto mediante su intervención parcial o total.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400301700
INDICADOR DE PRODUCTO	Acueductos optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento de acueductos rurales y urbanos
POBLACIÓN	Comunidad en general
RESPONSABLE	Secretaría de infraestructura y servicios públicos
MEDIDO A TRÁVES DE	Número de acueductos
Total Cuatrienio	4
2026	2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato de obra cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN FASE 1 PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUARCA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
30 11 15 00	Concreto y morteros
40 18 30 00	Tuberías de caucho y plástico
40 18 31 00	Accesorios de tubos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En atención al objeto de la regencia, El municipio exige que el proponente ejecute las características a contratar y que serán las siguientes:

ITEM	REF. GOB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CAPTACION**		
1,1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	6,5
1,2	3.03.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	5,53
1,3	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,88
1,4	2.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	5,12

1,5	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA - (4000 psi) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1,32
1,6	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA-(4000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,32
1,7	2.02.35	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	529,34
1,8	COT	SUMINISTRO DE TAPA Y CONTRAMARCO EN LAMINA ALFAJOR	M2	3
1,9	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO EN HIERRO GRIS DE Ø2"'	UND	2
1,10	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELÁSTICO, 250 PSI	UND	2
1,11	COT	REJILLA BOCATOMA	UND	1
1,12	2.02.04	CAJAS DE INSPECCION EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M (NO INCLUYE TAPA)	UND	1
1,13	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE TIPO WOLTMANN D= 2"	UND	1
1,14	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	150,00
2		**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**		
2,1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	12,00
2,2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3,15
2,3	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	7,88
2,4	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	1,58
2,5	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	12,00
2,6	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	3,00
2,7	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	9,02
2,8	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	2,57
2,9	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	4558,11
2,10	COT	ESCALERA DE GATO	ML	2,50
2,11	4.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	16,00
2,12	5.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	UND	1,00
2,13	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	2,00
2,14	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO D=2" EN HIERRO FUNDIDO L=0.30 M, Z=0.20, EXTREMO EL * ER	UND	2,00

2,15	4.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 3" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	2,00
2,16	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO D=3" EN HIERRO FUNDIDO L=0.30 M, Z=0.20, EXTREMO EL * ER	UND	2,00
2,17	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR D=2"	UND	3,00
2,18	COT	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=2"	UND	2,00
2,19	3.13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.22	ML	14,00
2,20	2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	1,00
2,21	COT	SUMINISTRO VÁLVULA DE PIE, D=2" CANASTILLA EN HIERRO GRIS, CUERPO EN HF, ROSCA NPT SELLO DE CAUCHO, TUERCA Y RESORTE EN AI, PRESIÓN DE W 150 PSI	UND	1,00
2,22	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	1,32
2,23	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	210,00
3		**RED DE ADUCCION, CONDUCCION Y DISTRIBUCION**		
3,1	4.01.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO	ML	4614,68
3,2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	415,32
3,3	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	553,76
3,4	4.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 63 mm (UNION CADA 100 M)	ML	1480,75
3,5	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 50mm	ML	1097,57
3,6	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 32mm	ML	512,53
3,7	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 25mm	ML	579,83
3,8	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 20mm	ML	944,00
3,9	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	969,08
3,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 1 1/2" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00
3,11	4.04.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 1" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00
3,12	4.04.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 3/4" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00
3,13	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 2" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00
3,14	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 1-1/2" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00

3,15	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 1" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00
3,16	4.04.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE PURGA D= 1"	UND	1,00
3,17	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE PURGA D= 1 1/2"	UND	1,00
3,18	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	5,00
3,19	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	6,75
3,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA PF + UAD 1/2" INCLUYE REGISTRO DE CORTE Y ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	22,00
4		**ACTIVIDADES DE CONSULTORIA**		
4,1		REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GL	1,00

NOTA: El supervisor dependiendo de las necesidades puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

El municipio de Socotá Boyacá, llevara a cabo la **"CONSTRUCCIÓN FASE 1 PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUARCA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con el fin de mejorar la calidad de los servicios hídricos prestados, brindando a la comunidad Socotense bienestar y calidad de vida.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia

EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.
13. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos, cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia.
2. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Las obras deben realizarse en la jurisdicción del municipio de Socotá en la vereda Guarca.
5. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo y de acuerdo a las actividades de obra para la ampliación y optimización del acueducto de la vereda Guarca.
7. Promover la contratación de la mano de obra no calificada de la población vulnerable de la región.
8. Asumir la responsabilidad de daños y accidentes a trabajadores y/o a terceros que se puedan generar durante la ejecución de las obras y realizar las acciones de ley correspondientes para mitigar cualquier situación presentada.
9. Realizar conjuntamente con la comunidad y el municipio la socialización de cada una de las actividades a desarrollar, el cronograma de obra y los compromisos necesarios por la comunidad durante la obra.
10. Cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
11. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente y asistir obligatoriamente cuando la supervisión o la interventoría lo convoquen y/o requieran.
12. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las obras debidamente terminadas y dispuestas para el uso de la comunidad.
13. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, interventoría, el departamento, la nación y/o los entes de control.
14. El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado a la Oficina jurídica Municipal, para que se determinen las sanciones correspondientes

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Efectuar el pago a la terminación del objeto, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los principios establecidos en los artículos 23 a 28 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por cuanto se trata de un contrato de obra pública cuyo presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía del Municipio de Socotá para la vigencia 2026.

4.1 DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la menor cuantía es de 280 SMMLV. El presupuesto anual del Municipio de Socotá para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV y su mínima cuantía al diez por ciento (10%) de esta, es decir, 28 SMMLV. Con base en el salario mínimo fijado para el año 2026 por el Decreto 1469 de 2025 ($1.750.905), los rangos de cuantía de la entidad y la ubicación del presente proceso son los siguientes:

CONCEPTO	SMMLV	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal mensual vigente 2026 (Decreto 1469 de 2025)	1	$ 1.750.905,00
Mínima cuantía del Municipio de Socotá (10% de la menor cuantía)	28	$ 49.025.340,00
Menor cuantía del Municipio de Socotá (presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV)	280	$ 490.253.400,00
Presupuesto oficial del proceso (CDP No. 202600354 del 19 de agosto de 2026)	**279,84**	**$ 489.974.060,31**

NOTA SOBRE LA CUANTÍA: El presupuesto oficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 489.974.060,31) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos según el presupuesto oficial, equivale a 279,84 SMMLV de 2026; en consecuencia, es superior a la mínima cuantía ($ 49.025.340,00) e inferior a la menor cuantía de la entidad ($

490.253.400,00), por lo cual la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Este valor corresponde al resultado del presupuesto de obra elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos con base en los precios de referencia de la Gobernación de Boyacá y las cotizaciones obtenidas por la entidad, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600354 del 19 de agosto de 2026, por el mismo valor. Cualquier ajuste al presupuesto oficial que lo lleve a un valor superior a $ 490.253.400,00 obligará a adelantar el proceso por licitación pública.

4.2 APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO (PLIEGOS TIPO)

El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, faculta a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para adoptar documentos tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ejercicio de esta facultad, la Agencia adoptó, mediante las Resoluciones 248 y 249 del 1 de diciembre de 2020 y sus modificaciones, los documentos tipo para los procesos de licitación pública de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y en la modalidad de llave en mano. Mediante la Resolución 546 del 14 de septiembre de 2026 adoptó la versión 2 de dichos documentos, la cual se aplica a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 1 de marzo de 2027 y mantiene el mismo ámbito: la licitación pública y la licitación pública bajo el esquema llave en mano.

Aunque el objeto del presente proceso corresponde a una obra de infraestructura de agua potable (captación, tanque de almacenamiento y redes de aducción, conducción y distribución del acueducto de la vereda Guarca), los documentos tipo del sector de agua potable y saneamiento básico solo son obligatorios cuando el proceso se adelanta por licitación pública. Como el presente proceso se adelanta por Selección Abreviada de Menor Cuantía en razón de su cuantía, no le son aplicables los documentos tipo de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, criterio que ha sido reiterado por Colombia Compra Eficiente en sus conceptos (entre otros, el Concepto C-231). En consecuencia, el pliego de condiciones será elaborado por la entidad conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presupuesto oficial ($ 489.974.060,31) es inferior al umbral de US$125.000 fijado para el año 2026 en $ 511.708.497,00, por lo que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) de ellas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Selección Abreviada es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 489.974.060,31) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable al rubro.

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	VALOR

DIS- 202600354	2320202009400310-124600-16-4003017	Mantenimiento de acueductos rurales y urbanos – FTE: SGP-AGUA POTBLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: Administración Central – SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial – PROD: Acueductos optimizados	**$ 489.974.060,31**

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	= 4%
Estampilla Pro Cultura	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	= 2%
Tasa Pro deporte	= 2,5%
Rete Ica (otras actividades comerciales)	= 0,6%
Rte Fte	= 2,5%
Rete IVA (Si aplica)	= 15%

Y los demás descuentos que aplique según la ley.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, El Municipio de Socotá Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas capaz de suministrar y realizar el objeto contractual sin embargo, se pretende contratar el proceso de selección con entidades y/o personas naturales con sede en el departamento de Boyacá a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

5.1.2 ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES

Las mismas necesidades establecidas por el municipio de Socotá, las ha tenido otras entidades públicas, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de selección abreviada según corresponda.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE BETEITIVA

Precio estimado total:	234.204.872 COP
Número del proceso	MB-SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.10863993
Descripción:	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE DIVAQUIA, CENTRO Y BUNTIA, MUNICIPIO DE BETEITIVA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA

Precio estimado total:	312.623.148,42 COP
Número del proceso	MC-SAMC-005-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	OPTIMIZACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL ACUAPALMAS MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.10839212
Descripción:	OPTIMIZACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL ACUAPALMAS MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MPIO DE STA MARIA

Precio estimado total:	319.515.123,57 COP
Número del proceso	PLI-SA-SP-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO (ACUEDUCTOS) RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.10688508
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO (ACUEDUCTOS) RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

MUNICIPIO DE BELEN.

Precio estimado total:	214.684.654,91 COP
Número del proceso	MB-SA-MC-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.10463315
Descripción:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Detalle del Proceso Número: SA-MC-SJDP-004-2026

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ
Cuantía a Contratar	$ 490,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Participaciones - SGP		$490,000,000

Códigos BPIN

Código	Año
202500000008400	2026

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	217	$ 490,000,000

5.1.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de menor cuantía, selección abreviada o por licitación según corresponda.

Entidad compradora	Cuantía a contratada	Objeto	Oferente seleccionado	Modalidad de selección	Plazo de ejecución	Numero de Proceso	Numero Contrato

MUNICIPIO DE BETÉITIVA	$	233.246.352,10	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE DIVAQUIA, CENTRO Y BUNTIA, MUNICIPIO DE BETÉITIVA	RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2 MESES	MB-SAMC-004-2026	MB-SAMC-004-2026
MUNICIPIO DE LA CAPILLA	$	312.623.148,00	OPTIMIZACION ACUEDUCTO INTERVEREDAL ACUAPALMAS MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FREDY ALEXANDER DUARTE PEREZ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	noventa (90) dias calendario	MC-SAMC-005-2026	MC – SAMC 005 – 2026
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	$	319.287.623,57	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO (ACUEDUCTOS) RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ	RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	TRES (3) MESES	PLI-SA-SP-004-2026	SA-SP-004-2026
MUNICIPIO DE BELÉN	$	206.403.051,00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"	HIDROLAB S.A.S. INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	DOS (2) MESES	MB-SA-MC-002-2026	095
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	$	489.623.908,00	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ	URBANIZADORA LA RIVIERA S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2 MESES	SA-MC-SJDP-004-2026	SA-MC-SJDP-004-2026

5.1.4 PRESUPUESTO

Para la ejecución de este contrato por ser de obra, se toma como referencia el diagnóstico realizado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos donde establece el presupuesto oficial para este proceso contractual donde se intervendrá el acueducto de la vereda la Guarca, donde se suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad

de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta las variables tributarias como son los impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales tomando como base los precios gobernación de Boyacá y cotizaciones realizadas por la entidad así:

ITEM	REF. GOB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCREMENTO POR DISTANCIA (11%)	VALOR UNITARIO + INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR TOTAL
1		**CAPTACION**						
1,1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	6,5	$ 7.755,37		$ 7.755,37	$ 50.409,91
1,2	3.03.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	5,53	$ 98.194,96		$ 98.194,96	$ 543.018,13
1,3	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,88	$ 31.742,33		$ 31.742,33	$ 154.902,57
1,4	2.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	5,12	$ 525.812,24	$ 57.839,35	$ 583.651,59	$ 2.988.296,14
1,5	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA - (4000 psi) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1,32	$ 1.123.866,52	$ 123.625,32	$ 1.247.491,84	$ 1.646.689,23
1,6	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA-(4000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,32	$ 1.361.331,67	$ 149.746,48	$ 1.511.078,15	$ 3.505.701,31
1,7	2.02.35	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	529,34	$ 7.675,05	$ 844,26	$ 8.519,31	$ 4.509.611,56
1,8	COT	SUMINISTRO DE TAPA Y CONTRAMARCO EN LAMINA ALFAJOR	M2	3	$ 407.840,00	$ 44.862,40	$ 452.702,40	$ 1.358.107,20
1,9	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO EN HIERRO GRIS DE Ø2"'	UND	2	$ 286.964,00	$ 31.566,04	$ 318.530,04	$ 637.060,08
1,10	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELÁSTICO, 250 PSI	UND	2	$ 837.800,40	$ 92.158,04	$ 929.958,44	$ 1.859.916,88
1,11	COT	REJILLA BOCATOMA	UND	1	$ 374.981,00	$ 41.247,91	$ 416.228,91	$ 416.228,91
1,12	2.02.04	CAJAS DE INSPECCION EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M (NO INCLUYE TAPA)	UND	1	$ 705.008,82	$ 77.550,97	$ 782.559,79	$ 782.559,79
1,13	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE TIPO WOLTMANN D= 2"	UND	1	$ 2.707.126,00	$ 297.783,86	$ 3.004.909,86	$ 3.004.909,86
1,14	3.12.08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	150,00	$ 8.760,45		$ 8.760,45	$ 1.314.067,50
2		**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**						
2,1	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	12,00	$ 7.755,37		$ 7.755,37	$ 93.064,44

2,2	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	3,15	$ 70.577,63		$ 70.577,63	$ 222.319,53
2,3	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	7,88	$ 98.194,96		$ 98.194,96	$ 773.776,28
2,4	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	1,58	$ 92.883,83		$ 92.883,83	$ 146.756,45
2,5	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	12,00	$ 33.431,73	$ 3.677,49	$ 37.109,22	$ 445.310,64
2,6	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	3,00	$ 1.123.866,52	$ 123.625,32	$ 1.247.491,84	$ 3.742.475,52
2,7	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	9,02	$ 1.361.331,67	$ 149.746,48	$ 1.511.078,15	$ 13.629.924,91
2,8	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	2,57	$ 1.106.307,77	$ 121.693,85	$ 1.228.001,62	$ 3.155.964,16
2,9	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	4558,11	$ 7.675,05	$ 844,26	$ 8.519,31	$ 38.831.952,10
2,10	COT	ESCALERA DE GATO	ML	2,50	$ 256.896,00	$ 28.258,56	$ 285.154,56	$ 712.886,40
2,11	4.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	16,00	$ 30.583,17	$ 3.364,15	$ 33.947,32	$ 543.157,12
2,12	5.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	UND	1,00	$ 22.946,89	$ 2.524,16	$ 25.471,05	$ 25.471,05
2,13	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	2,00	$ 837.800,40	$ 92.158,04	$ 929.958,44	$ 1.859.916,88
2,14	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO D=2" EN HIERRO FUNDIDO L=0.30 M, Z=0.20, EXTREMO EL * ER	UND	2,00	$ 286.964,00	$ 31.566,04	$ 318.530,04	$ 637.060,08
2,15	4.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 3" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	2,00	$ 1.265.007,90	$ 139.150,87	$ 1.404.158,77	$ 2.808.317,54
2,16	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMURO D=3" EN HIERRO FUNDIDO L=0.30 M, Z=0.20, EXTREMO EL * ER	UND	2,00	$ 424.180,00	$ 46.659,80	$ 470.839,80	$ 941.679,60
2,17	COT	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR D=2"	UND	3,00	$ 20.500,00	$ 2.255,00	$ 22.755,00	$ 68.265,00
2,18	COT	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=2"	UND	2,00	$ 25.500,00	$ 2.805,00	$ 28.305,00	$ 56.610,00
2,19	3.13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.22	ML	14,00	$ 93.401,35	$ 10.274,15	$ 103.675,50	$ 1.451.457,00
2,20	2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	1,00	$ 705.008,82	$ 77.550,97	$ 782.559,79	$ 782.559,79
2,21	COT	SUMINISTRO VÁLVULA DE PIE, D=2" CANASTILLA EN HIERRO GRIS, CUERPO EN HF, ROSCA NPT SELLO DE CAUCHO, TUERCA Y RESORTE EN AI, PRESIÓN DE W 150 PSI	UND	1,00	$ 245.000,00	$ 26.950,00	$ 271.950,00	$ 271.950,00

2,22	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	1,32	$ 407.840,00	$ 44.862,40	$ 452.702,40	$ 597.567,17
2,23	3.12. 08	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	210,00	$ 8.760,45		$ 8.760,45	$ 1.839.694,50
3		**RED DE ADUCCION, CONDUCCION Y DISTRIBUCION**						
3,1	4.01. 03	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO	ML	4614,68	$ 1.402,21		$ 1.402,21	$ 6.470.750,44
3,2	2.01. 70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	415,32	$ 70.577,63		$ 70.577,63	$ 29.312.301,29
3,3	2.01. 71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	553,76	$ 98.194,96		$ 98.194,96	$ 54.376.441,05
3,4	4.02. 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 63 mm (UNION CADA 100 M)	ML	1480,75	$ 28.312,72	$ 3.114,40	$ 31.427,12	$ 46.535.707,94
3,5	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 50mm	ML	1097,57	$ 25.480,00	$ 2.802,80	$ 28.282,80	$ 31.042.352,80
3,6	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 32mm	ML	512,53	$ 21.740,00	$ 2.391,40	$ 24.131,40	$ 12.368.066,44
3,7	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 25mm	ML	579,83	$ 14.093,00	$ 1.550,23	$ 15.643,23	$ 9.070.414,05
3,8	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 16 DIÁMETRO 20mm	ML	944,00	$ 9.860,00	$ 1.084,60	$ 10.944,60	$ 10.331.702,40
3,9	4.01. 07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	969,08	$ 31.742,33	$ 3.491,66	$ 35.233,99	$ 34.144.555,03
3,10	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 1 1/2" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00	$ 1.244.438,00	$ 136.888,18	$ 1.381.326,18	$ 1.381.326,18
3,11	4.04. 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 1" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00	$ 1.186.723,11	$ 130.539,54	$ 1.317.262,65	$ 1.317.262,65
3,12	4.04. 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE DOBLE ACCION DE 3/4" EN ACERO DUCTIL	UND	1,00	$ 470.003,11	$ 51.700,34	$ 521.703,45	$ 521.703,45
3,13	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 2" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00	$ 5.669.776,00	$ 623.675,36	$ 6.293.451,36	$ 6.293.451,36
3,14	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 1-1/2" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00	$ 5.669.776,00	$ 623.675,36	$ 6.293.451,36	$ 6.293.451,36
3,15	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN CONTROLADORA DE PRESIÓN D= 1" INCLUYE ACCESORIOS, CAJA DE INSPECCION, NO INCLUYE TAPA	UND	1,00	$ 3.202.884,00	$ 352.317,24	$ 3.555.201,24	$ 3.555.201,24

3,16	4.04.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE PURGA D= 1"	UND	1,00	$ 126.025,42	$ 13.862,80	$ 139.888,22	$ 139.888,22
3,17	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE PURGA D= 1 1/2"	UND	1,00	$ 230.959,00	$ 25.405,49	$ 256.364,49	$ 256.364,49
3,18	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA)	UND	5,00	$ 425.227,22	$ 46.774,99	$ 472.002,21	$ 2.360.011,05
3,19	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	6,75	$ 604.420,00	$ 66.486,20	$ 670.906,20	$ 4.528.616,85
3,20	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA PF + UAD 1/2" INCLUYE REGISTRO DE CORTE Y ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	22,00	$ 165.442,00	$ 18.198,62	$ 183.640,62	$ 4.040.093,64
4		**ACTIVIDADES DE CONSULTORIA**						
4,1		REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GL	1,00	$ 21.000.000,00		$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
		VALOR COSTO DIRECTO						**$ 360.749.277,16**
		ADMINISTRACION (23%)						**$ 82.972.333,75**
		IMPREVISTOS (2%)						**$ 7.214.985,54**
		UTILIDAD (5%)						**$ 18.037.463,86**
		VALOR BASICO ACTIVIDADES DE CONSULTORIA						**$ 21.000.000,00**
		VALOR TOTAL						**$ 489.974.060,31**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada ítem son las contenidas en el estudio previo y en los documentos técnicos del proyecto. El contrato se pagará por precios unitarios, según las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

NOTA 2: El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el valor unitario del presupuesto oficial, y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: El municipio de Socotá ejecutara el valor de cada uno de los presupuestos para la optimización del acueducto rural de la vereda Guarca, por lo que el valor total del contrato, incluido los impuestos y Descuentos, siendo este el valor oficial de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 489.974.060,31) M/CTE.**

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Socotá (Boyacá) en la vereda Guarca.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el cronograma del proceso, el acta de inicio se proyecta para el 17 de diciembre de 2026.

5.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Socotá, cancelará al contratista, de la siguiente manera:

a) El pago se realizará mediante actas parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato.

b) Se realizará el pago final del DIEZ POR CIENTO (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. Previo suministrados en el respectivo periodo a facturar con previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones.

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato.

NOTA 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta es presentada por una personal natural y acredita tener profesión liberal acorde con la obra a ejecutar, presentar copia de cedula de ciudadanía.

6.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna

para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.
NOTA: Que la actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.15 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROPONENTE: Los proponentes personas naturales deben acreditar título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con ejercicio profesional de mínimo veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con su respectiva vigencia.

Las personas naturales integrantes de consorcio y/o unión temporal y/o su representante legal deben cumplir todas con este requisito.

En el caso de las personas jurídicas consorcios y/o uniones temporales el Representante legal deberá acreditar título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con ejercicio profesional de mínimo veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con su respectiva vigencia.

Si el representante legal de la persona jurídica no cumple con los requisitos solicitados la oferta deberá estar abonada por un empleado de la persona jurídica que cumpla con los requisitos solicitados para persona natural. Debe demostrar la condición de empleado, adjuntado copia de la planilla de pago de la seguridad social de la persona jurídica de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria, donde se evidencie tal condición de empleado de quien abona la propuesta.

6.16 EXPERIENCIA: El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuanta el objeto contractual las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar experiencia en el RUP vigente y deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos de obra civil cuyo objeto de cada contrato acreditado haya sido ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos; celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor ejecutado de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Por otra parte, cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado los tres (03) años, la figura jurídica se acreditará y conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y por ende será válida esta experiencia para el presente proceso.

Cada uno de los dos (2) contratos presentados debe estar clasificado de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y como obligatorio debe contener los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
30 11 15 00	Concreto y morteros
40 18 30 00	Tuberías de caucho y plástico
40 18 31 00	Accesorios de tubos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado

Para acreditar esta experiencia el oferente debe aportar.

- Copia del contrato
- Copia acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar experiencia en el RUP vigente y deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos de obra civil cuyo objeto de cada contrato acreditado haya sido ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos rurales; celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor ejecutado de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Con uno de los contratos aportados como experiencia específica el proponente debe acreditar la construcción de captación, tanque de almacenamiento, redes de aducción, conducción y distribución en tubería PEAD y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (63 mm y 20 mm) y una cantidad mínima de 4.614,68 metros lineales y consultoría en estudios y diseños en acueductos.

Por otra parte, cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado los tres (03) años, la figura jurídica se acreditará y conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y por ende será válida esta experiencia para el presente proceso.

Cada uno de los dos (2) contratos presentados debe estar clasificado de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y como obligatorio debe contener los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
30 11 15 00	Concreto y morteros
40 18 30 00	Tuberías de caucho y plástico
40 18 31 00	Accesorios de tubos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado

Cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

Las certificaciones y/o contrato y/o acta de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante, Dirección y teléfono.
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución y los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el Anexo Correspondiente adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA, acreditarlo con copia del acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante).

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente el documento que se describe a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

6.17 EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
DIRECTOR DE OBRA Dedicación 20%	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario con especialización en Ingeniería Ambiental	Experiencia de mínimo veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica como director de obra o contratista en mínimo dos (02) contratos de ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos con entidades públicas, para lo cual deberá anexar copia de los contratos y acta de recibo y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad pública.
RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	Experiencia de mínimo veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica como director de obra o contratista en mínimo dos (02) contratos de ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos con entidades públicas, para lo cual deberá anexar copia de los contratos y acta de recibo y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad pública.
TOPOGRAFO Dedicación 20%	Ingeniero Técnico en Topografía	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica como Topógrafo en mínimo dos (02) contratos de construcción y/o ampliación de acueductos con entidades públicas, para lo cual deberá anexar certificación expedida por la entidad pública.
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Dedicación 20%	Profesional en Salud Ocupacional con especialización y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de capacitación en SG-	Experiencia de mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	

	SST con una duración mínima de cincuenta (50) horas		

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, Ingeniero sanitario, Ingeniero Ambiental, Ingeniero industrial o Administrador Industrial y Técnico su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.
NOTA: El 40% del personal de obra debe pertenecer a la planta de personal de la empresa o de algunas de las empresas en caso de consorcio o unión temporal, anexar las dos últimas planillas de pago de seguridad social.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE

- Fotocopia legible del documento de identidad
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfonode la persona facultada para expedirla.

No se aceptan auto certificaciones.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes,que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presenteproceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo de cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, se deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, Debidamente soportada.

En el evento que el FORMATO “PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE”, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

El profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato anexo.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

6.18 MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo mínimo obligatorio con modelo no inferior a 2010 puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

Dos Volquetas de mínimo 6 m3
Una Estación Total con su respectivo certificado de calibración vigente
Un vehículo tipo 4*4 con capacidad mínima para 8 pasajeros
Cien Metros Cuadrados de Formaleta Metálica Graduable con Parales Metálicos, Cerchas Metálicas y Andamios

Un Compactador Tipo Rana
Un Compactador Tipo Canguro
Una Mezcladora Capacidad mínimo 1 Bulto
Un Vibrador de Concreto

Los oferentes que presenten en calidad de propietario y/o arrendatario deberán presentar en la propuesta mediante declaración juramentada la disponibilidad inmediata del equipo o maquinaria a favor del proponente en caso de que este salga favorecido en la presente selección abreviada. Para ello en caso de ser propietario deberá presentar las cartas de propiedad, seguros vigentes, revisión técnico mecánica vigentes, certificados de calibración vigentes, cuando aplique y/o la factura correspondiente a la compra del equipo y/o maquinaria. En caso de ser arrendatario adicional a lo anterior deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler de maquinaria, referenciando la presente selección abreviada e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios.

Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

6.19 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se debe anexar certificado vigente expedido por la administradora de riesgos laborales, en donde conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgo laborales con la actividad económica principal 5421001 riesgo 5, y que contenga el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: En el caso de consorcios, uniones temporales, oferentes plurales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar este requisito.

6.20 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

Para el presente proceso se exigirá una **Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior al (100%) del valor del contrato representado en S.M.M.L.V.**, lo anterior de conformidad con el **(Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015)** y el instructivo de la Agencia Nacional de Colombia Compre Eficiente.

Link http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual, Asi:

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. El oferente debe presentar en forma impresa el resultado final de la capacidad de contratación de acuerdo al aplicativo de Colombia compra eficiente.

6.21 EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP renovado para el 2026 es la prueba de tales condiciones, por lo que la alcaldía Municipal de Socotá no solicitara a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

Entiéndase que La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (I) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (II) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (III) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El Municipio de Socotá se encuentra sometido a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, por lo tanto está obligado a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado por lo que aclara que las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales las cuales se encuentran expresamente señaladas en la ley.

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Para el presente proceso se exige la siguiente clasificación:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, tercer nivel expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
30 11 15 00	Concreto y morteros
40 18 30 00	Tuberías de caucho y plástico
40 18 31 00	Accesorios de tubos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción

72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicio de acueducto y alcantarillado

Si la propuesta se presenta en **forma individual** el oferente debe cumplir con los CODIGOS UNSPSC exigidos y si se presenta en **forma conjunta** cada uno de los integrantes deberá cumplir con los códigos exigidos en el presente estudio**.**

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6.22 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los índices establecidos por la entidad están regulados dentro de la siguiente tabla tomando como indicativo el menor y el mayor para encontrarse dentro del rango requerido por la entidad.

Entidad compradora	Numero de Proceso	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
		Mayor o igual	Menor o igual	Mayor o igual
MUNICIPIO DE BETÉITIVA	MB-SAMC-004-2026	0,10	0,5	0,10
MUNICIPIO DE LA CAPILLA	MC-SAMC-005-2026	3,00	0,60	10,00
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	PLI-SA-SP-004-2026	22,66	0,24	7,64
MUNICIPIO DE BELÉN	MB-SA-MC-002-2026	5,00	0,50	5,00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	SA-MC-SJDP-004-2026	4,00	0,35	3,50
PROMEDIO INDICE		**6,95**	**0,44**	**5,25**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.95	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.44	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.25 o indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor	Mínimo

6.23 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los índices establecidos por la entidad están regulados dentro de la siguiente tabla tomando como indicativo el menor y el mayor para encontrarse dentro del rango requerido por la entidad.

Entidad compradora	Numero de Proceso	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre activos
		Mayor o igual	Mayor o igual
MUNICIPIO DE BETÉITIVA	MB-SAMC-004-2026	0,01	0,01
MUNICIPIO DE LA CAPILLA	MC-SAMC-005-2026	0,12	0,05
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	PLI-SA-SP-004-2026	0,19	0,18
MUNICIPIO DE BELÉN	MB-SA-MC-002-2026	0,20	0,10
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	SA-MC-SJDP-004-2026	0,10	0,08
PROMEDIO INDICE		**0,12**	**0,08**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIIFICACIÓN

7.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio de evaluación	Factores de escogencia	Puntaje
Factor Económico	Primer Factor	600
Factor Técnico (experiencia adicional)	Segundo Factor	300
Incentivo a la Industria Nacional	Tercer Factor	100
TOTAL		**1000 puntos**

FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Socotá a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo del **SEISCIENTOS (600**) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica

Método de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. **Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:**

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Numero de oferta (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-10	3

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{POxPOx \dots PO_{nv}xP_1xP_2x \dots xP_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
$$\begin{cases} [600]\, x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [600]\, x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial aproximando al cuarto digito por el sistema de redondeo
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Trecientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios adicionales a los solicitados como habilitantes:

FACTOR TÉCNICO		
ASPECTO	**DESCRIPCIÓN FACTOR TÉCNICO**	**TOTAL**
1	Experiencia Adicional del Proponente	300

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Para este aspecto se tendrá en cuenta que los contratos estén registrados en el RUP, como base para la calificación por experiencia de acuerdo a:

CRITERO	PUNTAJE
Un (01) contrato adicional a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos rurales.	50
Dos (02) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos rurales.	100
Cuatro (04) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos rurales.	200
Seis (06) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica cuyo objeto esté relacionado con la ampliación y/o optimización y/o construcción de acueductos rurales.	300
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**300**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos.
2- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA [50] puntos.

El Proponente debe acreditar mediante certificación tal apoyo a la industria nacional y adjuntar el documento, para obtener los 90 puntos de la calificación asignada.

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en este caso se recurrirá al método de balotas.

OFERTA

A. Presentación

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica obligatoriamente firmadas y presentadas en la plataforma SECOP II.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado y/o autorizado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la plataforma SECOP II.

En las fechas y horas señaladas en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas fuera del plazo mínimo establecido por la entidad ni por otro medio.
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

a. La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de acuerdo al anexo en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
b. Las propuestas deberán ser radicadas en el SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
d. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso La entidad no hará adjudicaciones parciales.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

1. Carta de Presentación según Anexo.

Manifestación de Interés en Participar, Conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar, dentro de la plataforma SECOP II.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.
En todo caso el oferente tendrá hasta el término del traslado del informe de evaluación en virtud al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado mediante la ley 1882 de 2018.

Se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

La entidad debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en la página SECOP II.

H. Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes

En atención al numeral 2º del Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el Municipio de Socotá se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes según anexo.
La entidad debe publicar el informe de verificación y evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma dentro de la plataforma SECOP II.

J. Declaratoria de Desierta

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal La entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a)

sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. [Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Dcto 1082 de 2015.

8. ANALISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO

SOCOTÁ en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones ni con la ejecución oportuna del objeto contractual	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de las obras ejecutadas por el contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del Municipio de Socotá	Posible	Mayor	6	Alto

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los materiales e insumos suministrados por el contratista (concreto, acero, tubería PEAD y PVC, válvulas y accesorios)	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	A quien se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de actas parciales de obra, bitácora, cantidades ejecutadas y registro fotográfico	Con cada acta parcial y en los comités de obra
2	Contratista	Verificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas. El contratista constituirá las garantías de cumplimiento y de estabilidad y calidad de la obra	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Ensayos de laboratorio de concreto y acero, pruebas de presión de la tubería y revisión de certificados de calidad de los materiales	Durante la ejecución, con cada acta parcial
3	Municipio de Socotá	Hoja de ruta para seguimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por	Reporte mensual de reservas.

		de trámite de pago						actividades del Contratista			parte de tesorería	
4.	Contratista	Exigir certificados de calidad de los materiales y constituir la garantía de estabilidad y calidad de la obra	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Verificación de los certificados de calidad de los materiales	Con cada ingreso de materiales a la obra

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Socotá,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

7. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI (02) Suministro de servicios a entidades del orden territorial	NO
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, así como la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se deben realizar tomando en cuenta el presente estudio previo.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si el proponente no se inscribe para participar y/o no resulta favorecido en el sorteo en caso de haberse realizado.
- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones. Las demás consignadas en los presentes pliegos.
- Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "… a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

10. MODIFICACION Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

Presentado por: Nombre	 **ARQ. DAIRO PANQUEVA MONTOYA**
Cargo	Secretario De Infraestructura Y Servicios Públicos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dairo Panqueva Montoya	Esteban Misael Medina	Adiel Panqueba Chia
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.	Asesor Contratación	Alcalde Municipal